

traslado acta sobre 1

La Mesa de Contratación celebrada el 29/05/09, acordó lo siguiente:

“En Benalmádena, Málaga, siendo las 11.05 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, formando parte de ella por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero, por la Secretaría, la Visecretaria de la Corporación, D^a Rocío Cristina García Aparicio, el Técnico responsable de la ejecución del contrato D. Antonio Rodríguez Laiz, Jefe del Servicio de Informática, actuando como secretario de la Mesa, el Técnico de Contratación, Javier Ruiz González.

El objeto del presente acto es dar apertura a los sobres nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) de las ofertas presentadas para la adjudicación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MODELO TIC DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, BASADO EN EL REPOSITORIO DE SOFTWARE LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE. 19/09)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a la apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

1.- OFERTA PRESENTADA POR E-GIM.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de GESTORES DE INTERNET PARA MUNICIPIOS, S.L., otorgada el 14.12.00.
- Escritura de cambio de denominación por la de GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN S.L., otorgada el 23.05.07.
- Escritura de otorgamiento de poder, de 3.02.09.
- Poder debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Copia del DNI del apoderado.
- Certificado de clasificación administrativa en vigor.
- Declaración responsable de tener capacidad para contratar.
- Declaración responsable de discapacidad.
- Declaración responsable de no pertenecer a ningún grupo de empresas.
- Declaración responsable de obtención de la certificación ISO 9901.

Se advierte por la Mesa de Contratación, que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 y el Anexo II de los PCAP de aplicación, restaría por aportar: **“ Nombres y calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se indicará al responsable del proyecto y subresponsable, adjuntándose su currículum, especificándose sus experiencias anteriores en la implantación de soluciones de repositorio de software libre de la Junta de Andalucía para Administraciones Locales.”**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 81.2 del R.G.L.C.A.P, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este acto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), a la empresa E-GIM, representada por D. Enrique Martín Rodríguez**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

A excepción de lo anteriormente expuesto, se considera por la Mesa de Contratación que el resto de la documentación presentada es correcta y conforme a derecho.

3.- OFERTA PRESENTADA POR NOVASOFT.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución ante Notario de la entidad TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN, por la entidad INVERSIONES AVANZADAS EN TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN S.L., el 2.06.00.
- Escritura notarial de cambio de denominación social por NOVASOFT INGENIERÍA S.L. y modificación de estatutos, el 26.12.02.
- Escritura notarial de cambio de domicilio social y cambio del objeto social, otorgada el 9.03.06.
- Escritura notarial de elevación público de acuerdos sociales sobre ampliación de objeto social, otorgada el 17.09.08.
- Escritura notarial de elevación público de acuerdos sociales sobre ampliación de objeto social, otorgada el 22.01.09.
- Copia compulsada del DNI del Apoderado.
- Escritura notarial de otorgamiento de poder, otorgada el 30.05.06.
- *Bastanteo del apoderamiento por la Asesora del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Comunidad Autónoma de Murcia.*
- *Bastanteo del apoderamiento por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.*
- Certificado de clasificación administrativa en vigor y declaración de su actualidad y vigencia.
- Declaración responsable de tener capacidad para contratar.
- Declaración responsable de adoptar medidas alternativas a lo previsto en el RD 27/00, así como certificado de excepcionalidad de dichas medidas emitido por el SAE.
- Informe del plan de igualdad de género y responsabilidad social.
- Declaración responsable de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Nombres, cualificación profesional y CV's del equipo de trabajo.

Se advierte por la Mesa de Contratación, que de conformidad, con lo dispuesto en la cláusula 9.2.2.1.c) del P.C.A.P de aplicación, en la documentación general, deberá incluirse a modo de acreditar la representación *“Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor”*.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 81.2 del RGLCAP, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este acto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), a la empresa NOVASOFT, representada por D. Jorge Antonio Cruz Torres,** en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

A excepción de lo anteriormente expuesto, se considera por la Mesa de Contratación que el resto de la documentación presentada es correcta y conforme a derecho.

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 11.50 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 3 de Junio de 2.009.

El Secretario de la Mesa,

